



ORDENANZA N° 1 DE 2026

Villa Alegre, 09 de febrero de 2026.

**MODIFICA EN LO PERTINENTE ORDENANZA 006 DE
FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, SOBRE
MODIFICACIÓN A ORDENANZA DE DERECHOS Y
EXENCIÓN DE ASEO DOMICILIARIOS,**

VISTO Y CONSIDERANDO:

1. Decreto 100, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
2. DFL 1-19.653, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. DFL 1, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
6. La ordenanza número 01, de fecha 17 de agosto del año 2016, mediante el cual se aprueba la ordenanza de derechos y exención de aseo domiciliario.
7. La ordenanza número 006, de fecha 31 de diciembre del año 2022, mediante el cual se aprueba modificación a la ordenanza de derechos y exención de aseo domiciliario.
8. El decreto número 1608, de fecha 16 de noviembre del año 2021, el cual fija la subrogación del Sr., Alcalde.
9. Lo acordado en sesión extraordinaria número 06 de fecha 06 de febrero del año 2026.
10. Las necesidades propias del servicio, en aras de ayuda a la comunidad de Villa Alegre, he decidido dictar la siguiente modificación de ordenanza.

RESUELVO:

1. **APRUÉBENSE** la siguiente modificación a la ordenanza número 006, de fecha 31 de diciembre del año 2022, específicamente su artículo 23, inciso tercero, por el que a continuación se indica.

“El interesado deberá presentar una solicitud escrita hasta el 28 de febrero de cada año, la cual deberá ingresarse en la DIDECO o en oficinas de aseo y ornato de la Municipalidad de Villa Alegre. Dicho beneficio no será aplicable, a los contribuyentes de patentes comerciales, Alcoholes, profesionales, industriales y permisos provisorios”



2. **SUBSISTE**, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la ordenanza de Derechos y Exención de Aseo Domiciliario de 17 de agosto de 2016 y sus modificaciones posteriores, en especial la ordenanza número 006, de fecha 31 de diciembre del año 2022.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA.

CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL

RODRIGO CANCINO MONTOYA
ALCALDE (S)

R.Cancino /C.Berrios /R. Cancino

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Tesorería Municipal.
- Administración Municipal.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Riesgo del Desastre.
- Depto. de Aseo y Ornato.
- Archivo.